



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El 30 de Mayo se celebra en toda la República Argentina el Día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. La fecha fue instituida porque el 30 de Mayo de 1997, nació Dante, hijo de Mamá Trasplantada hepática en un Hospital Público.

El acto de donación de órganos, en cuanto a su naturaleza jurídica, consiste en un derecho personal. Expresar la voluntad respecto a la donación de órganos y tejidos es ejercer el derecho que tiene todo ciudadano de manifestar su deseo respecto al destino de sus órganos y tejidos después de su muerte.

En todos los casos, el registro expreso de la voluntad de las personas debe efectuarse por escrito, al igual que su revocatoria. De este modo, cada ciudadano puede decidir en vida acerca de la donación de órganos manifestando su voluntad afirmativa o su oposición.

La Ley destaca que para la donación de órganos y tejidos provenientes de donantes cadavéricos quien debe disponer del cuerpo luego del fallecimiento es el mismo donante, reafirmando el principio de autonomía.

Todas las personas mayores de 18 años pueden manifestar en forma expresa su voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de los órganos y tejidos de su propio cuerpo, a través de las siguientes vías:

- Firmar un acta de expresión en el Incucaí, en los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante de todo el país, o en la sección Documentación de la Policía Federal.
- Asentarlo en el Documento Nacional de Identidad en las oficinas del Registro Civil de todo el país.

Enviar un telegrama gratuito desde las dependencias del Correo Argentino de todo el país (sólo para expresar oposición), cuyo texto es allí provisto.

En caso de manifestación afirmativa, la persona puede restringir la voluntad a la donación de determinados órganos y tejidos y condicionar la finalidad de la donación. Es decir, puede determinar cuáles son los órganos desea donar y con qué fines -trasplante o investigación-. Cuando se autoriza la donación para investigación, los órganos se destinan a ampliar el conocimiento científico sobre los trasplantes, siempre que exista un estudio en curso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Este 30 y 31 de Mayo del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de General Roca la jornada del día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos. Este evento surge por la necesidad de concienciar a la Sociedad sobre la Donación, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de una nueva Vida por el trasplante y que el Hospital público Francisco López Lima de la ciudad, ocupa el primer lugar en Procuración de Órganos en la provincia y que la Referente es Re-trasplantada Renal.

Por ello:

Autora: Silvia Reneé Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés sanitario, social, comunitario y educativo provincial la Jornada sobre el día Nacional de la Donación de Órganos y Tejidos, a realizarse los días 30 y 31 de mayo del 2014 en la ciudad de General Roca, cuyo objetivo fundamental es concienciar a la sociedad sobre la Donación teniendo en cuenta que existe la posibilidad de una nueva vida por el trasplante.

Artículo 2°.- De forma.